



Ayuntamiento de Umbrete

Delegación Municipal de Urbanismo

INFORME TÉCNICO MUNICIPAL SOBRE PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA REVISIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE UMBRETE.

Por encargo del Ayuntamiento de Umbrete, con CIF: P-41.094.400-D y domicilio en Plaza de la Constitución nº 8, representado por el Sr. Alcalde Presidente D. Joaquín Fernández Garro, se redacta:

"Informe Técnico sobre actividades potencialmente contaminantes del suelo y estén sujetos a cambio de clasificación o de uso en el procedimiento de Evaluación Ambiental para la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete".

NORMATIVA.-

- Ley 20/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.
- Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelos contaminados.

CONCLUSIONES.-

1/ Que según la normativa vigente, para que tenga la consideración de suelo contaminado se debe cumplir:

- Que su CNAE (Clasificación Nacional de Actividades 2009) esté incluido en la lista del Anexo I del Real Decreto 9/2005, de 14 de enero, por el que se establece la relación de actividades potencialmente contaminantes del suelo y los criterios y estándares para la declaración de suelo contaminado.
- Que la empresa produzca, maneje o almacene más de 10 toneladas por año de alguna sustancia peligrosa.
- Que disponga de un almacenamiento de combustible para uso propio, con un consumo anual medio superior a 300.000 litros y con un volumen total de almacenamiento igual o superior a 50.000 litros.

2/ Que la Revisión del PGOU de Umbrete:

- No supondrá cambios de clasificación urbanística del suelo de las actividades potencialmente contaminantes del suelo, las cuales se mantendrán como Suelo No Urbanizable.
- Solo hay que considerar que con anterioridad a la Revisión del PGOU, fue modificada la calificación de usos de la finca donde se ubicaba la Cooperativa Olivarrera "Virgen de Loreto", mediante Modificación de las NNSS de planeamiento, aprobada definitivamente con fecha 25/01/2007, pasando de encontrarse calificada como uso industrial a uso residencial (SR-13).

En Umbrete, a 06 de Noviembre de 2014.

Arquitecto Municipal.

Fdo. Luis Alfonso Mir Álvarez.

URBANISMO